DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17272
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER5471 Y 2022ER6075
EVENTO SIRE No. 5395615

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ángela Ibeth Rodríguez Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	17 y 10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/04/2022 y 06/05/2022	**HORA:**	08:30 am y 10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 45 # 103 - 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 4°41'23''N Y_1: 74° 03'22''W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	SANTA BIBIANA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			700 m²	
UPZ:	16 – SANTA BARBARA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	1-USAQUEN	**FAMILIAS:**	-	**ADULTOS:**	4	**MENORES:** 2
CHIP:	AAA0102OHBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	820 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-43451	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén.

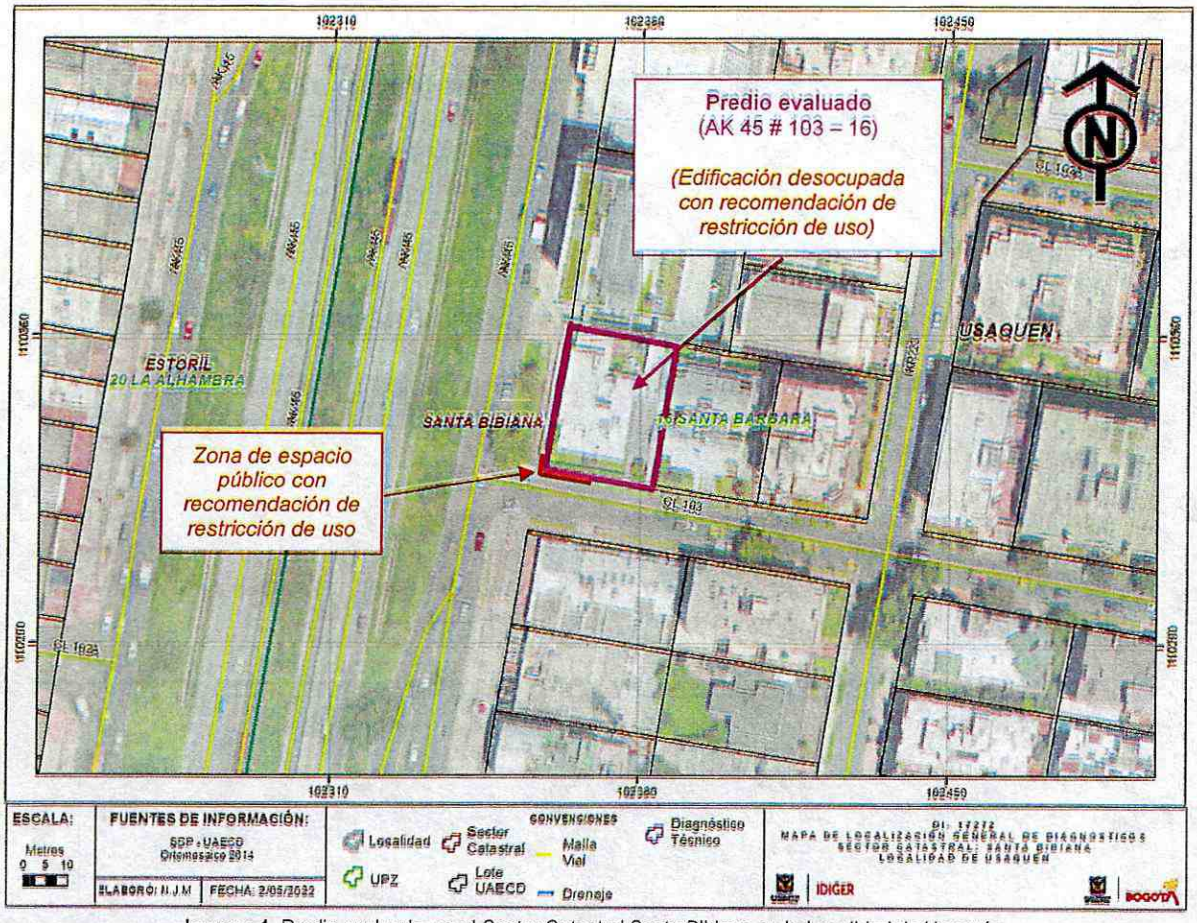

Imagen 1. Predio evaluado, en el Sector Catastral Santa Bibiana en la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCION

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, los días 27 de abril y 06 de mayo de 2022, encontrando que este se sitúa en un terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones residenciales y comerciales de hasta diez (10) niveles de altura.

El predio evaluado se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la AK 45 (Autopista Norte) con la CL 103, y en este se emplaza una edificación de 2 niveles, construida al parecer en mampostería simple con entrepiso posiblemente en concreto reforzado, y cubierta liviana apoyada sobre entramado en madera (ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6). Esta edificación al parecer hace unos años funcionaba como la Embajada de Venezuela en Colombia, y, según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, este predio está destinado como embajada.

<u>27 de abril de 2022</u>

El día 27 de abril de 2022 se hace inspección visual de esta edificación, desde el exterior, desde los costados visibles, donde se evidencia que la edificación se encuentra desocupada, no cuenta con algunas puertas internas, no presenta vidrios en ninguna de sus ventanas, se observa rastros de hollín en el segundo nivel de la edificación, causados probablemente por un incendio, que, de acuerdo con información de la comunidad aledaña, se presentó aproximadamente a mediados del mes de abril de 2022; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo. Se observa desprendimiento de la cubierta en una de las habitaciones frontales del segundo nivel y del cielo raso al parecer de madera; la viga superior frontal del segundo nivel presenta deflexión, así como fisuras con tendencia horizontal y diagonal, principalmente en el acabado superficial del muro fachada del segundo nivel (ver Fotografías 7, 8 y 9).

En varios puntos locales de muros internos, y donde al parecer se ubicaba un medidor de servicio de energía, se evidencian desprendimientos de material, producto al parecer, de intervenciones antrópicas de tipo intencional; es evidente la acumulación de basuras y escombros en la zona verde del predio y al interior.

La construcción está rodeada por una zona verde, con un cerramiento en mampostería confinada, en el que se observan desprendimientos de material en algunos puntos locales, principalmente en el muro del costado Norte de la CL 103, con grietas de hasta 1 cm de abertura y 2 m de longitud aproximadamente, con tendencia escalonada y vertical que van desde la viga superior de confinamiento hacia la parte inferior del muro (ver Fotografías 10, 11 y 12).

Se inspeccionan externamente las edificaciones colindantes con el predio evaluado, verificando que estas al parecer no presentan afectaciones visibles a causa de este.

En el momento de la inspección, frente al predio evaluado, sobre la Avenida Carrera 45, se encuentran realizando lo que es al parecer, actividades de obra de ampliación, adecuación y/o mantenimiento del sendero peatonal o andén.

<u>06 de mayo de 2022</u>

El día 06 de mayo de 2022 se hace inspección visual interna de esta edificación, corroborando que se encuentra desocupada y en condición de abandono, a tal punto que en su interior prácticamente no se encuentra ningún enser, presenta basuras y rastros de ser utilizada por habitantes de calle de manera temporal, y no cuenta con puertas, por lo que no se presentan restricciones físicas adecuadas para su ingreso, no obstante, personal de la Policía Nacional realiza vigilancia constante en el predio.

Se realiza inspección al interior de esta edificación, evidenciando de manera generalizada ausencia de mantenimiento en los elementos que la conforman, así como también pérdida de sección y desprendimiento de los mampuestos de algunos muros (ver Fotografías 13, 14, 15, 16, 17 y 18). En el segundo nivel de la edificación se observan vestigios de un incendio producido en este nivel, evidenciando la quema y pérdida de estabilidad de los elementos que conforman el entramado de cubierta, así como también el colapso parcial de esta (ver Fotografías 19 y 20).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en los elementos que conforman la edificación y muros perimetrales de cerramiento existente en el predio evaluado
- Incendio presentado en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista general del predio evaluado. Tomadas el 27/04/2022



Fotografía 3. Acceso principal al predio. Tomada el 27/04/2022



Fotografía 4. Zona de entrada al predio, con desprendimientos e intervenciones en muros. Tomada el 27/04/2022





Fotografías 5 y 6. Acumulación de basuras en zona verde. Tomadas el 27/04/2022



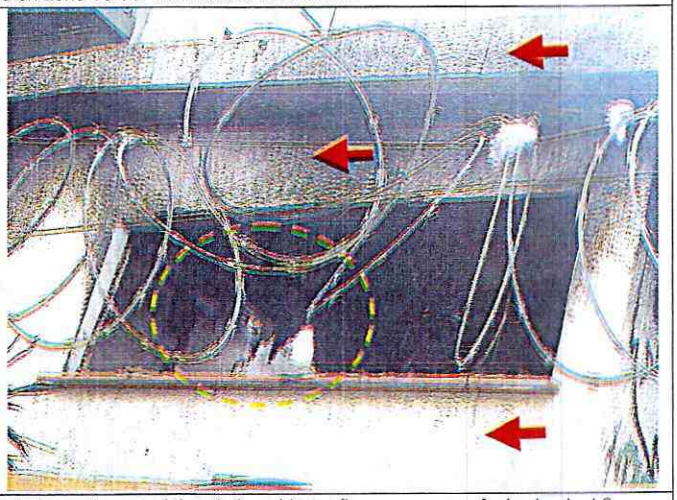

Fotografías 7 y 8. Rastros de un aparente incendio presentado, desprendimiento de materiales de la cubierta, fisuras en muro fachada nivel 2. Tomadas el 27/04/2022



Fotografía 9. Estado general de la estructura, vista del costado sobre la CL 103. Tomada el 27/04/2022



Fotografía 10. Cerramiento perimetral del predio evaluado, costado Norte de la CL 103. Tomada el 27/04/2022





Fotografías 11 y 12. Grietas evidenciadas en cerramiento perimetral predio en costado Norte de la CL 103. Tomada el 27/04/2022



Fotografía 13. Muestra de abandono de la edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada el 06/05/2022



Fotografía 14. Muestra de basura y rastros de uso por habitantes de calle. Tomada el 06/05/2022

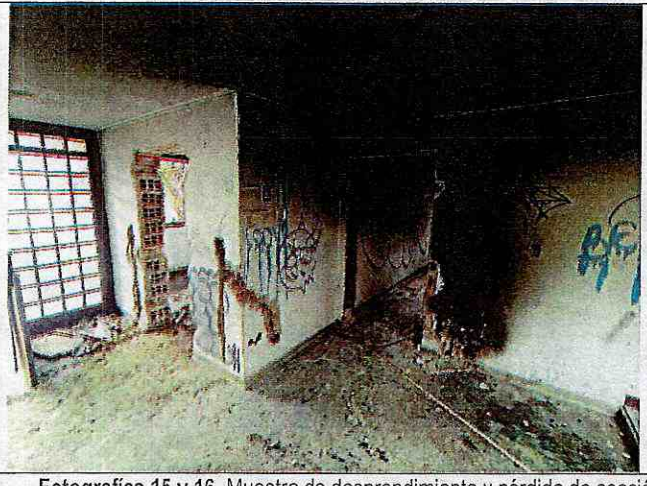



Fotografías 15 y 16. Muestra de desprendimiento y pérdida de sección de mampuestos que conforman algunos muros, en el primer nivel de la edificación evaluada. Tomadas el 06/05/2022



Fotografía 17. Manchas de ceniza en primer nivel de la edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada el 06/05/2022

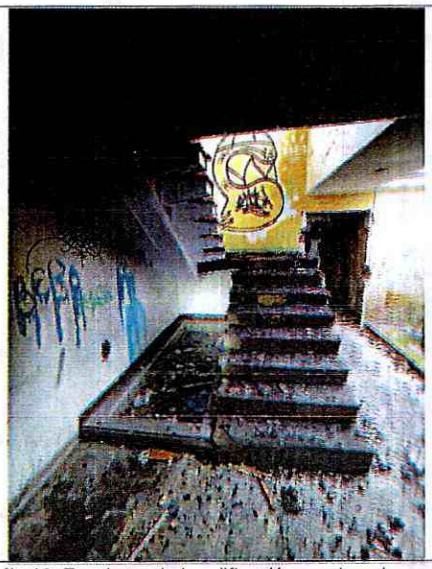

Fotografía 18. Escaleras de la edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada el 06/05/2022



Fotografía 19. Manchas de ceniza y pérdida de estabilidad en los elementos que conforman la cubierta de la edificación. Tomada el 06/05/2022



Fotografía 20. Colapso parcial de cubierta de la edificación emplazada en el predio evaluado. Tomada el 06/05/2022

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	AK 45 # 103 - 16	Muros en mampostería	Sin uso	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Zona de andén del costado Norte de la CL 103, colindante con predio de la AK 45 # 103-16.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de las afectaciones identificadas en los elementos estructurales y/o no estructurales de la edificación, así como del muro de cerramiento del predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén. Eventualmente podría presentarse manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Es posible que se presenten ocupaciones informales al interior de la edificación emplazada en el predio evaluado, principalmente por parte de habitantes de calle, generando entre otros aspectos, focos de inseguridad e insalubridad en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio de la AK 45 # 103 - 16, ubicado en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén. La inspección visual se realizó el día 27 de abril del 2022.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica realizada el 27 de abril de 2022, y a los riesgos que estas representan, se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5395615 y se emiten las siguientes recomendaciones:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5395615

Nº FORMATO	FECHA	PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8558	27/04/2022	Persona responsable del predio	AK 45 # 103 - 16	Restricción total de uso del predio
8559	27/04/2022	Alcaldía Local de Usaquén	Andén costado Norte de la CL 103	Restricción zona de andén costado Norte de la CL 103, frente al predio de la AK 45 # 103 – 16, por posible colapso de muro de cerramiento.

- Inspección visual y cualitativa interna, de las condiciones físicas del predio de la AK 45 # 103 - 16, ubicado en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén. La inspección visual se realizó el día 06 de mayo del 2022.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica realizada el 06 de mayo de 2022, y a los riesgos que estas representan, se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5396282 y se emiten las siguientes recomendaciones, ratificando lo reportado el día 27 de abril de 2022:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5396282

Nº FORMATO	FECHA	PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7050	06/05/2022	Persona responsable del predio*	AK 45 # 103 - 16	Restricción total de uso del predio
7040	06/05/2022	Alcaldía Local de Usaquén	Andén costado Norte de la CL 103	Restricción de uso del andén (y zona verde) hacia la intersección de la AK 45 (Autopista Norte) con CL 103, frente al predio evaluado

*Teniendo en cuenta que la edificación del predio se encuentra deshabitada y desocupada, se notifica a la Alcaldía Local de Usaquén

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en esta.

- La estabilidad y funcionalidad global del muro de cerramiento perimetral del predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en este. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del tramo de muro en comento situado hacia la intersección de la AK 45 (Autopista Norte) con CL 103, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta zona.

- La funcionalidad del andén (incluyendo zona verde contigua) situado frente al predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, específicamente hacia la intersección de la AK 45 (Autopista Norte) con CL 103, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el tramo de muro de cerramiento del predio en comento en esta zona.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios colindantes del predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el predio en comento al momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- De acuerdo con las solicitudes presentadas en el Radicado IDIGER 2022ER6075, de " 1. *Informar y tomar las acciones, que, desde el punto de vista competencial, puede y debe realizar la entidad pública para terminar o mitigar la situación narrada en este escrito. 2. Informar cual es el plan de acción dispuesto por la autoridad administrativa para evitar que esta situación se siga presentado y se concreten los daños que se están enunciado en este documento. 3. Informar cual dependencia o funcionario será el encargado de entablar contacto con la comunidad afectada a fin de dar solución a los problemas enunciados en este escrito y que resultan ser de competencia de las entidades públicas requeridas*", queremos informarle que, dentro del marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, no está la de adelantar acciones para terminar o mitigar la situación narrada en cuanto a temas de estabilidad estructural, funcionalidad de la edificación, salubridad e inseguridad.

  En cuanto a su solicitud de información de los planes de acción dispuestos por la autoridad administrativa y posibles encargados de llevar acciones, le informamos que es competencia de la Alcaldía local de Usaquén y de la Secretaría Distrital de Salud, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre el tema en mención.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, identificar al responsable del predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, con el propósito de notificarle y darle a conocer las recomendaciones dadas en el presente informe a fin de que se lleven a cabo las acciones correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén (incluyendo zona verde contigua) situado frente al predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, específicamente hacia la intersección de la AK 45 (Autopista Norte) con CL 103, en una longitud de aproximadamente 20 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento del predio en comento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del predio, hasta tanto sean implementadas las acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se les recomienda a los responsables del predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y/o no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación y muro de cerramiento frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar, que todas las acciones se deben realizar bajo el acompañamiento de personal idóneo y dando cumplimiento de la reglamentación de construcción vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la AK 45 # 103 – 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana, de la Localidad Usaquén, y/o a la Alcaldía Local de Usaquén desde el marco de sus competencias de control urbanístico, adelantar acciones para evitar el ingreso informal al predio de la AK 45 # 103 – 16, y posibles ocupaciones al interior de la edificación allí emplazada, por parte de personas externas ajenas al predio, que puedan detonar condiciones de inseguridad para la comunidad del sector. De las acciones adelantadas, informar a los peticionarios.

- A la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el manejo de los problemas de salubridad que se presentan en el predio de la AK 45 # 103 - 16, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad de Usaquén, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil – Esp. En Estructuras*	Firma: Sergio Gómez *Sergio Alexander Gómez Nemocón* *Ingeniero Civil*
Contratistas	
16.2 Aprobó	
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222-29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*	